

ACUERDO AUTORIZACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

Suministro de productos químicos para la limpieza viaria durante dos años. Exp. 20240015

2. PROPONENTE

Jefe de Servicio de Higiene Urbana.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Contratación y Compras.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

EMULSA, en su quehacer diario necesita disponer de una serie de empresas homologadas con capacidad para suministrar de manera inmediata una gran variedad de productos químicos de limpieza para distintos usos como son eliminación de pintadas, eliminación de manchas de aceite, blanqueo de aceras, reducción de olores, etc. La mayor parte de los productos serán utilizados de forma cotidiana por el Servicio de Higiene Urbana. Así pues, se considera esencial, en aras a una mejora en la eficiencia, a la reducción de plazos para el suministro y en general para una mayor calidad del servicio a prestar, disponer de una bolsa de empresas previamente homologadas con capacidad de suministro inmediato. Así mismo, se considera imprescindible que las firmas a homologar dispongan o estén asesoradas por personal técnico especializado con alto grado de preparación y experiencia en la problemática específica que entraña la limpieza viaria así como de personal capaz de asesorar en materia de seguridad laboral y medio ambiente.

Dentro de las funciones desempeñadas por EMULSA en la Limpieza Viaria, existen tareas que requieren el empleo de productos químicos a demanda. Por otro lado, además de esas actividades ordinarias existen otras situaciones extraordinarias que pueden llegar a requerir el empleo de otros productos, productos con formulaciones especiales que en muchos casos no es posible describir sin pruebas previas que pongan de manifiesto la efectividad de los productos químicos de limpieza.

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EMULSA constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos EMULSA deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. EMULSA difundirá tras la adjudicación en su perfil de contratante en PLACSP las Actas y los Acuerdos correspondientes.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el autorizante.

CUARTO.- Este órgano de contratación autoriza el inicio de expediente y la preparación de todos los documentos necesarios para la licitación del expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Establecer un valor estimado del contrato de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000 €), IVA aparte. Dicho valor sería el importe máximo estimado a gastar para los dos años de duración del contrato calculado en base a los consumos históricos de EMULSA.

Dichos importes se subdividen en los lotes, objeto de adjudicación por separado, que se recogen en la siguiente tabla:

| Lote | Descripción del lote | Valor estimado, IVA aparte |
|--|--|-----------------------------------|
| 1 | Desengrasante | 30.000 € |
| 2 | Desodorizante | 20.000 € |
| 3 | Blanqueante de aceras | 10.000 € |
| 4 | Decapantes antigrafiti | 5.000 € |
| 5 | Eliminador de verdín | 18.000 € |
| 6 | Otros productos para limpieza viaria (desinfectantes, detergentes aplicación mecánica, otros productos químicos) | 15.000 € |
| Total valor estimado del contrato | | 98.000 € |

En todo caso se trata de consumos e importes estimados para dar cobertura a las necesidades de EMULSA durante dos años por lo que no existe compromiso alguno para EMULSA de tener que agotar los importes consignado para cada lote.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que supone la redacción y firma de la memoria de necesidad y la elaboración de los pliegos.

TERCERO.- Tramitación por parte del Departamento de Contratación el preceptivo expediente de compras conforme al procedimiento que a su juicio cumpla con lo requerido con la normativa de aplicación.

En Gijón, a fecha y hora que constan en la firma digital.

Gerente